



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCA QUINDIO*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Calarcá Quindío, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.  
Rdo. N° 2021-00025  
Sus. 215.

Como quiera que, por un error involuntario del Juzgado, en el auto por medio del cual se tuvo por notificados por conducta concluyente a los demandados, se consignó mal la fecha de su emisión, se dispone de conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarar el proveído en mención, en el sentido de indicar que la fecha correcta es 16 de abril de 2021 y no 16 de enero de 2021, como errada e involuntariamente se consignó en la referida providencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

**GERMAN DUQUE NARANJO**

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d351d477ecc8d3fd4901ce7a04e22759924e9df1ac114bbb8005e576923e510  
Documento generado en 26/04/2021 12:00:09 PM



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCA QUINDIO*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>